

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****199****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 265/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL HUERTA HOLGADO frente a DOVELUX XXI SL y LICUAS SA Y URBALUX SA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

*Que estimando la demanda de despido formulada por D.MIGUEL ANGEL HUERTA HOLGADO contra LA EMPRESA DOVELUX XXI S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma y la empresa UTE Boadilla Licuas S.A URBALUX S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos de 12.01.2017 condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 10.721,51 euros en concepto de indemnización. Declarando extinguida la relación laboral.*

*Que debo tener por desistida de las pretensiones de la demanda a la empresa UTE Boadilla Licuas S.A URBALUX S.A.*

*Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o*

*beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con nº2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como ,en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad ,consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en C/ Princesa nº2 con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.*

*Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DOVELUX XXI SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecinueve de enero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.643/18)

